



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2009/MDCA

Cerro Azul, 19 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL - CAÑETE **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

VISTO: La Solicitud presentada por doña **MARTHA ELISA GUTIÉRREZ MALASQUEZ**, de fecha uno de abril del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico de su sobrino **MARIO LUIS GUTIERREZ ADRIANO**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 46-09 DEMUNA/MDCA, de fecha uno de abril del presente año, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, el caso del menor **MARIO LUIS GUTIÉRREZ ADRIANO (07)**, quien sufrió una caída el día 17/03/09, en la Plaza de Armas fracturándose el brazo (huesos radio y cubito), se estuvo atendiendo en el Hospital Maria Auxiliadora, cuenta con un Seguro Integral SIS el mismo que no cubre todos los gastos de medicamentos y exámenes médicos, es huérfano de madre y su padre es sordomudo; por lo que sugiere se le apoye con una subvención económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 256-2009/PP/MDCA, de fecha dieciocho de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada; afectándose a la Específica de gastos 2.5.311.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sra. **MARTHA ELISA GUTIÉRREZ MALASQUEZ**, para fines de salud en apoyo a su sobrino **MARIO LUIS GUTIÉRREZ ADRIANO (07)**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul